



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

CORRECCIÓN de errores de la Orden CDS/1568/2022, de 14 de octubre, por la que se convocan subvenciones en materia de juventud para entidades sin ánimo de lucro durante el año 2023 para la promoción del asociacionismo juvenil.

Advertido error en la Orden arriba indicada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 215, de 7 de noviembre de 2022, se procede a efectuar la siguiente corrección y, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Donde dice:

“Novena.— *Procedimiento de concesión.*

El examen y la valoración de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por una Comisión compuesta por los siguientes miembros: Presidencia: La Secretaria General del Instituto Aragonés de la Juventud.”

Debe decir:

“Novena.— *Procedimiento de concesión.*

El examen y la valoración de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por una Comisión compuesta por los siguientes miembros: Presidencia: La Secretaria General del Instituto Aragonés de la Juventud o persona en quien delegue.”